DECRETO

JAISAN MORALES MACHIN (1 de 2)
3º TENIENTE DE ALCALDE
Fecha Firma: 04/08/2023
HASH: dfcc70ed8441775be28ddb27f62cd5cc

María Licet Armas Acosta (2 de 2)
TECNICA DE GESTION / SECRETARIA ACCIDENTAL
Fecha Firma: 04/08/2023
HASH: 3c01e301101e0c0bd685e49ae03369ed

Expediente nº: 1495/2023
Resolución con número y fecha establecidos al margen
Procedimiento: Subvenciones Directas o Nominativas

Dª. Jaisan Morales Machín, Tercera Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la solicitud y la documentación complementaria con Registro de Entrada nº 2023-E-RE-865, presentada por D. Víctor Manuel Navarro García, con DNI ***0279**, en representación de la **COFRADÍA DE PESCADORES NUESTRA SEÑORA DE LOS REYES**, con CIF **G-38036810**, solicitando subvención para cubrir gastos del Travelift (pilas y arreglos), surtidor de combustible, materiales de ferretería (enfocados mayoritariamente a los materiales pesqueros) de la indicada Cofradía., que figura en el Plan Estratégico de Subvenciones de este Ayuntamiento 2022-2024.

Atendiendo a la Propuesta de la Concejal de Desarrollo del Sector Primario, de fecha 21 de julio de 2023, en la que se expresa:

*"Vista la solicitud con Registro de Entrada nº 2023-E-RE-865, de fecha 13 de julio de 2023, presentada por D. Víctor Manuel Navarro García, con DNI ***0279**, en representación de la **COFRADÍA DE PESCADORES NUESTRA SEÑORA DE LOS REYES**, con CIF **G-38036810**, solicitando subvención para cubrir gastos del Travelift (pilas y arreglos), surtidor de combustible, materiales de ferretería (enfocados mayoritariamente a los materiales pesqueros) de la indicada Cofradía.*

Visto que el Ayuntamiento de El Hierro, ha consignado en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023, en la Aplicación Presupuestaria 41900 47920 "T.C. Otras Entidades: Cofradía de Pescadores N. S. DL Reyes", Proyecto 2023-005-00001-013, la cantidad de VEINTE MIL EUROS (20.000,00€).

Atendiendo que con este tipo de ayudas se apoya a los agentes económicos que son el motor de crecimiento, base productiva y desarrollo del municipio y del sector pesquero en particular.

Considerando que conforme a lo establecido en la Base 12ª a) de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro de fecha 29 de mayo de 2009, que entre otras dispone que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto del Ayuntamiento de El Pinar y, a lo establecido en el artículo 22. 2 de la Ley 38 /2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

*Por los motivos anteriormente expuestos **PROPONGO:***

DECRETO Número: 2023-0582 Fecha: 04/08/2023

Cód. Validación: 3PNEJX733RPTQAJYKEG2C33PJ
Verificación: https://elpinardeelhierro.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3

*1.- Conceder una subvención a **COFRADÍA DE PESCADORES NUESTRA SEÑORA DE LOS REYES** , por importe de VEINTE MIL EUROS (20.000,00.-€), cubrir gastos del Travelift (pilas y arreglos), surtidor de combustible, materiales de ferretería (enfocados mayoritariamente a los materiales pesqueros) de la indicada Cofradía*

2.- Realizar Retención de Crédito por un importe de VEINTE MIL EUROS (20.000,00.-€), con cargo a Aplicación Presupuestaria 41900 47920 "T.C. Otras Entidades: Cofradía de Pescadores N. S. DL Reyes", Proyecto 2023-005-00001-013,

Y para que así conste, se formula la presente propuesta y con el fin de que se tome constancia y adopte las medidas oportunas."

Enterado del Informe de Intervención de fecha 03 de agosto de 2023, acreditando la existencia de crédito para tal fin.

Resultando que en el Presupuesto Municipal del Ejercicio 2023, figura en la Aplicación 41900 47920 "T.C. Otras Entidades: Cofradía de Pescadores N. S. DL Reyes", Proyecto 2023-005-00001-013, por un importe de VEINTE MIL EUROS (20.000,00.-€), a saber:

ENTIDAD	*C.I.F.*	*APLICACIÓN PRESUPUESTARIA RETENCIÓN DE CRÉDITO*	*IMPORTE*
COFRADIA DE PESCADORES NTRA. SRA. DE LOS REYES	*G-38036810*	*43900.47920/ 220230005791*	*20.000,00.-€*

Considerando lo dispuesto en la Base de Ejecución n.º 27.7 del Presupuesto Municipal del Ejercicio 2023, que dice:

***27.7.-** Las subvenciones nominativas dotadas presupuestariamente, no serán objeto de incoación de expediente de concesión, aunque su comprobación material y justificación queda sometida a los mismos requisitos de las subvenciones no nominativas.*

En virtud de las atribuciones que me confiere los artículos 21.1h) y s) de la Ley 7/1985, de 02 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 41.19 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, esta Alcaldía

En virtud de las competencias que me han sido otorgadas, dicto el siguiente decreto

RESOLUCIÓN

PRIMERO: Otorgar una subvención directa a la **COFRADÍA DE PESCADORES NUESTRA SEÑORA DE LOS REYES**, con CIF **G-38036810**, por importe de **VEINTE MIL EUROS (20.000,00.-€)**, autorizar, disponer, reconocer y liquidar la obligación que supone el gasto de las referidas subvenciones, así como ordenar el pago correspondiente en los términos siguientes:

ENTIDAD	*C.I.F.*	*APLICACIÓN PRESUPUESTARIA*	*IMPO*

DECRETO
Número: 2023-0582 Fecha: 04/08/2023
Cód. Validación: 3PNEJX733RPTQAJYKEG2C33PJ
Verificación: https://elpinardeelhierro.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3

		RETENCIÓN DE CRÉDITO	*RTE*
COFRADIA DE PESCADORES NTRA. SRA. DE LOS REYES	*G-38036810*	*43900.47920/ 220230005791*	*20.000,00.-€*

SEGUNDO: El plazo para justificación de las subvenciones concedidas será el 31 de diciembre de 2023 o dentro de los tres meses siguientes al pago material de la subvención, si dicho pago se produce dentro de los tres meses últimos de cada ejercicio, siendo necesario presentar Memoria descriptiva y gráfica, (fotografías de la publicidad del Ayuntamiento) de la actividad subvencionada, fotografía del cartel, cuenta justificativa relacionando las facturas y pagos realizados, facturas originales y justificantes de las pagos realizados, las facturas deberán contener los siguientes datos:

Número de factura.

Lugar y fecha de emisión de la factura.

Identificación del proveedor (Nombre y apellidos o razón o denominación. social completa, N.I.F. o C. I.F).

Dirección completa tanto del proveedor como destinatario o cliente.

Descripción detallada y suficiente del suministro realizado, del servicio prestado, importe total y tipo tributario (I.G.I.C., etc.).

Firma y sello del proveedor.

Recibí y conformidad del representante legal.

TERCERO: Dese cuenta de la presente resolución al Pleno Corporativo en la primera sesión ordinaria que celebre.

En El Pinar de El Hierro, a la fecha indicada al margen

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DECRETO
Número: 2023-0582 Fecha: 04/08/2023

Cód. Validación: 3PNEJX733RPTQAJYKEG2C33PJ
Verificación: https://elpinardeelhierro.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3